

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO VERDE ESTATAL

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico: Ing. José Javier Rivera Islas

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DEL FONDO VERDE.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Lic. Francisco Javier Zarco García

Cargo: Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Teléfono: 735 277 20 41

Correo Electrónico: francisco.zarco@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: En cumplimiento al DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS. – mismo que se publicó en la edición número 6285 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 28 de febrero de 2024, por el que se reforman el artículo 188, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, con la finalidad de establecer que las sesiones de este Comité Técnico deberán ser públicas y abiertas, debiendo ser transmitidas a través de medios electrónicos con los que cuente el Gobierno del Estado En este sentido, La participación y colaboración entre actores como eje estratégico para la planificación de gobiernos abiertos engloba aquellas acciones orientadas a garantizar el derecho y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública; promover la colaboración entre actores estatales y no estatales a niveles decisorios y de cogestión. Se trata del desarrollo de normativa sobre participación ciudadana y/o implementación de nuevos y mejores mecanismos y canales para la participación de actores de diversos sectores de la sociedad en los asuntos públicos con la mayor transparencia, difusión de los acuerdos, y mejorando la rendición de cuentas y una sana gobernanza ambiental en beneficio de la sociedad Morelense.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: “DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO VERDE ESTATAL”, no genera costos, toda vez que se trata de un instrumento que tiene como finalidad de establecer que las sesiones de este Comité Técnico deberán ser públicas y abiertas, debiendo ser transmitidas a través de medios electrónicos con los que cuente el gobierno del Estado, contribuyendo a una máxima publicidad social. Es decir, busca garantizar la toma de decisiones transparentes, las cuales deberán ser difundidas y presentadas a los representantes de los diferentes sectores: social, económico, ambiental y político, entre otros.